FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z 41ª NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. N° 19487-2011

cont-cerrillos - dimension

CONTRATO "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

DIMENSIÓN S.A.

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a doce dias del mes de Septiembre ---------- del año dos mil once, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, como Unidad Técnica en ejecución del proyecto que se individualizará a continuación y cuyo Mandante es el Gobierno Regional Región Metropolitana /GORE/, y por la otra, la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, rol único tributario noventa y nueve millones quinientos treinta y ocho mil

trescientos cincuenta guión cero, representada legalmente por don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA,** chileno, soltero, ingeniero civil mecánico, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos trece guión nueve, y por don **VÍCTOR HUGO AMADO HERRERA,** chileno, casado, ingeniero civil hidráulico, cédula nacional de identidad número trece millones doscientos setenta y un mil doscientos cincuenta y nueve guión K, ambos domiciliado en Avenida Santa Margarita número cero ochocientos cuarenta y uno, comuna de San Bernardo y de paso en ésta, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos cincuenta y cuatro/dos mil once, de fecha veinte de Abril de dos mil once, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA COMUNA DE CERRILLOS",** modificado posteriormente mediante los Decretos Exentos doscientos dos/setecientos veintidós/dos mil once y doscientos dos/ochocientos seis/dos mil once, de fechas dos y trece de Mayo de dos mil once, respectivamente; por Decreto Exento número doscientos dos/ochocientos sesenta y cuatro/dos mil once, de fecha veinticuatro de Mayo de dos mil once, se aprobaron las Aclaraciones; por Decreto Exento número doscientos dos/mil ciento sesenta y uno/dos mil once, de fecha veintiocho de Junio de dos mil once se aprueba el Oficio de Observaciones; y, por Decreto Exento número doscientos dos/mil cuatrocientos setenta y tres/dos mil once, de fecha once de Agosto de dos mil once, modificado mediante el Decreto Exento número doscientos dos/mil quinientos veintiocho/dos mil once, de fecha dieciocho de Agosto de dos mil once, se adjudica la citada propuesta a la empresa **DIMENSIÓN S.A.,** ya individualizada.- **SEGUNDO:** Por este acto, los señores **GIORGIO BENUCCI TORREALBA** y **VÍCTOR HUGO AMADO HERRERA**, en la representación que invisten, aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO
A.Z
21ª NOTARIA

contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Términos Técnicos de Referencia, Anexos, Oferta Económica y Técnica, Garantías Técnicas y Compromiso de Servicio Post Venta, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan se refieren a la adquisición de dieciséis mil seiscientos setenta contenedores para el almacenaje de residuos domiciliarios de ciento veinte litros, para ser distribuidos e instalados al interior de las viviendas de la comuna de Cerrillos. Los contenedores deberán ser de polietileno inyectado de alta densidad, con tratamientos para rayos UV, resistentes a golpes y temperaturas extremas. Deben estar formados por un cuerpo, tapa, dos ruedas y un eje. La tapa debe cerrar en forma hermética a objeto de evitar la propagación de malos olores desde el interior, así como poseer un diseño que permita abrir el contenedor fácilmente. El sistema de toma de levante debe ser compatible con el tipo de levantador hidráulico que disponen los camiones recolectores. Además, deberán contar con un sistema de sujeción que debe considerar estrobo, cadena o piola de acero, y candado. /punto uno de las Bases Administrativas Normas Generales, puntos uno y tres de los Términos Técnicos de Referencia y Formato número tres/.- **CUARTO:** La Unidad Técnica, previa autorización del Mandante y con la recomendación técnica de la SERPLAC, podrá disminuir o aumentar las cantidades de cada partida, en cuyo caso el Contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados, y a un aumento o disminución del plazo proporcional al aumento o disminución que haya tenido el contrato inicial. En caso de aumentos, deberá complementarse

la o las garantías acompañadas, en caso de reducción, podrá disminuirse el valor de las garantías. Toda modificación al proyecto, deberá ser efectuada antes del vencimiento del plazo del contrato. /punto siete punto tres de las Bases Administrativas Normas Generales/.- **QUINTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma de trescientos setenta y cuatro millones novecientos cinco mil ciento treinta y tres pesos, Impuesto al Valor Agregado incluido, ofertada por el Contratista en el Formato número dos "Oferta Económica Total". Los servicios serán cancelados mediante estados de pago de acuerdo al plazo ofertado por el Contratista, los cuales se verificarán contra los estados de avance respectivo, previa visación por parte del I.T.S. /punto diez de las Bases Administrativas Normas Especiales y consulta número cuarenta de las Aclaraciones/.- **SEXTO:** La duración del contrato será de doscientos ochenta días corridos, de acuerdo a lo ofertado en Formato número tres "Formulario Cantidades y Plazos Ofertados", contados desde la fecha de inicio del servicio indicada en el Itinerario, es decir, del día nueve de Noviembre de dos mil once. La fecha que media entre la firma del contrato y el inicio del servicio tiene la finalidad que el Contratista implemente su oferta, vale decir contar con los contenedores a instalar, planificar su distribución, elaboración de dípticos, etc. /punto catorce de las Bases Administrativas Normas Especiales y consultas número veinticinco y cincuenta y nueve de las Aclaraciones/.- **SÉPTIMO:** Por razones de fuerza mayor o casos fortuitos /definidos en el Código Civil/ la Unidad Técnica, previa autorización del Mandante, podrá aumentar el plazo para la ejecución del contrato a petición fundada del Contratista, dentro de los siete días posteriores desde ocurrida la(s) causa(s) que lo origine. En ningún caso podrá invocarse falta de stock o deficiencias técnicas de los bienes ofertados como argumentos para solicitar tal aumento de plazo. /punto siete punto cuatro de las Bases Administrativas Normas Generales/.- **OCTAVO:** Al momento de suscribir el contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z.
17ª NOTARIA

Bancaria de Garantía extendida a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, y que deberá ser entregada a la Unidad Técnica quien a su vez la remitirá al Mandante para custodia, por un valor equivalente al diez por ciento del valor del contrato /impuesto incluido/, la que tendrá como vigencia el plazo del contrato aumentado en noventa días. La garantía deberá expresar claramente lo que cauciona, nombre del proyecto, comuna y código BIP que corresponda. Si en el curso del contrato se introdujeren aumentos de plazo o aumentos por adquisiciones nuevas o extraordinarias, la garantía deberá cubrir también dichos aumentos. /punto ocho de las Bases Administrativas Normas Generales/.- **NOVENO:** Forma parte integrante del presente contrato la Garantía Técnica y el Servicio Post Venta /servicio técnico/ ofrecidos por el Contratista en los Formatos número cuatro y cinco. /puntos siete punto uno y ocho punto uno punto tres de las Bases Administrativas Normas Generales/.- **DÉCIMO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio /I.T.S./, que será el Jefe del Departamento de Aseo y Ornato quien deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio. /punto ocho de las Bases Administrativas Normas Especiales/.- **UNDÉCIMO:** Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate no existiendo vínculo de subordinación o dependencia entre el Mandante y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago. /punto once de las Bases Administrativas Normas Especiales/.- **DUODÉCIMO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Normas Especiales que rigieron el Llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en su punto número quince.- **DECIMO TERCERO:** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista y sin

perjuicio de las indemnizaciones que procedan. Asimismo, podrá ponerse término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto doce punto uno de las Bases Administrativas Normas Generales.- **DECIMO CUARTO:** En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar al Mandante dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación al Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. El Mandante no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista. /punto once punto dos de las Bases Administrativas Normas Generales/.- **DECIMO QUINTO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de **DIMENSIÓN S.A.** son: A) INSER S.A., con un noventa y ocho por ciento de participación en la sociedad; B) Carmen Poblete Jorquera con un uno por ciento de participación; y, C) Edolia Andrade Cantillana con un uno por ciento de participación.- **DECIMO SEXTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. /punto trece punto dos de las Bases Administrativas Normas Generales/. **Personerías.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho. Las personerías de don GIORGIO BENUCCI TORREALBA y VÍCTOR HUGO AMADO HERRERA, para representar a la empresa DIMENSIÓN S.A., constan en escritura pública, de fecha cuatro de Mayo de dos mil diez, otorgada ante doña María Gloria Acharán, Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, las que no se insertan por ser

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA CADOT FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. 41ª NOTARIA

conocidas de las partes.- Minuta redactada por abogado Hernán Triviño Vásquez.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

GIORGIO BENUCCI TORREALBA

VÍCTOR AMADO HERRERA
DIMENSIÓN S.A.

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
27 SEP 2011
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA CADOT FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. 41ª NOTARIA

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Toda que aparezca escrito en ella tiene valor
Art. 404 Inc. 3º del Código Orgánico de Tribunales)